

ACTA No. 49

SESIÓN ORDINARIA CONSEJO CONSULTIVO LGBT

Fecha: 30 de noviembre 2016

Hora: 4:00 pm

Lugar: Auditorio Secretaría Distrital de Planeación

Tema: Presentación del Plan de Acción PPLGBTI 2017-2020 y recepción por parte del Espacio Autónomo de las recomendaciones para ser incluidas.

ASISTENTES

Espacio Autónomo

Yoan Sebastián Quiroga C. Representante por el derecho a la Educación y Cultura.

Brayan Rodríguez, Representante por el derecho de las Universidades

Catherine Castellanos, Representante por el derecho a la Participación

Amarantha Wass Dolx, Representante por el derecho a la vida y la Seguridad.

Fredy Vanegas H, Representante por Hombres Gays

John Fredy Ramírez, Representante por el derecho a la vida y el trabajo

Instituciones

Secretaría Distrital de Gobierno, Dra. María Adelaida Palacios, Directora de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.

Secretaría Distrital de Planeación, Dr. Juan Carlos Prieto García, Director de Diversidad Sexual.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Secretaría Distrital de Integración Social, Dra. María Doris Mejía, Subdirectora para Asuntos LGBT

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Dr. Víctor Manuel Rodríguez. Director Observatorio de Culturas

Secretaría Distrital de Salud, Dra. Libia Esperanza Forero. Subdirectora de Salud Colectiva

Secretaría Distrital de Educación, Dra. Claudia Tengo, Delegada de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, Dra. Pilar Barreto. Gerenta de Mujer y Género.

Invitados

Veeduría Distrital. Veeduría delegada para la participación, Emilio Figueroa, Profesional Universitario.

Secretaría Distrital de Educación, Dr. Joel Marín Contratista Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Secretaría Distrital de Gobierno, Dra. Diana Roa, Referente LGBTI Dirección de Derechos Humanos

Secretaría Distrital de Salud, Dra. Paola Gómez. Referente LGBTI

Secretaría Distrital de Integración Social, Dra. Sandra Cortes, Profesional de la Subdirección para Asuntos LGBT

Secretaría General, Dra. Adriana Acosta, Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, Dr. Luis Carlos Mantilla contratista y Dr. Abelardo Bermúdez, Profesional Especializado.

Secretaría Distrital del a Mujer, Dra. Angélica Rodríguez, profesional Universitaria y Dra. Alexandra Villamizar referente mujeres transgénero.

Personería de Bogotá, Tatiana Chacón, Delegada para Asuntos LGBTI

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

AUSENTES

Espacio Autónomo

Sandra Liliana Montealegre representante por mujeres lesbianas
Angie Constanza Guzmán, representante por personas bisexuales
Deysi Olarte, representante por personas transgénero

Instituciones

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Dra. Pilar Ospina Ariza. Subdirectora Intermediación Laboral.

ORDEN DEL DÍA

Instalación del Consejo Consultivo por parte del Dr. Juan Carlos Prieto G Director de Diversidad Sexual

Llamado a lista y verificación del quórum por parte del Dr. Juan Carlos Prieto García – Director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación

Presentación del plan de acción de la PPLGBTI 2017-2020.

Intervención del Espacio Autónomo del Consejo Consultivo

Intervención de las Entidades Distritales

Cierre de la sesión

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Llamado a lista y verificación del quórum

Siendo las 4:20 p.m. se da inicio a la sesión del Consejo Consultivo LGBT, el Dr. Juan Carlos Prieto García Director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, entidad responsable de coordinar la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital y ejerce la secretaría técnica de este espacio asesor, da la bienvenida a los y las presentes, hace el llamado a lista verificando que existe quórum por parte de las Entidades Distritales y por parte del Espacio Autónomo, acto seguido declara instalada la sesión.

Instalación del Consejo Consultivo

El Dr. Juan Carlos Prieto García instala y preside el Consejo Consultivo LGBT brinda un saludo de bienvenida a los asistentes y realiza la presentación del Plan de Acción de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI para la vigencia 2017-2020.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Presentación del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020



- El Acuerdo 371 de 2009 define en el Artículo 9 que la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública LGBTI estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación
- Artículo 13: establece que el Plan de Acción de la Política pública debe formularse a los tres meses de la expedición de cada Plan de Desarrollo del Distrito Capital



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292




GP-CER259293

Años 2008 -2012	Años 2012 -2016
<ul style="list-style-type: none"> • Articuló procesos estratégicos, componentes, líneas y acciones • Definió 79 acciones y priorizó 40 acciones de gestión intersectorial • Tuvo en cuenta el documento Sistematización y Análisis de los aportes ciudadanos (IDPAC, 2007) • No formuló metas específicas • Algunas competencias institucionales desbordaban la misión de las instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Escenarios de formulación: <ul style="list-style-type: none"> Encuentro Distrital de Organizaciones, 9 Conversatorios Territoriales, Consulta Virtual, 10 Mesas técnicas de evaluación endoformativa, Mesas técnicas de definición de metas Mesas técnicas de incorporación de hallazgos de investigaciones SDP

EN BOGOTÁ SE PUEDE SER  **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

Cumplimiento de metas sectoriales

SECTOR	Ejecución según DDS (%)
Salud	77%
Planeación	98%
Gestión Pública	89%
Integración Social	83%
Hábitat	80%
Gobierno	75%
Educación	79%
Desarrollo Económico	83%
Mujer	67%
Cultura, Recreación y Deporte	65%
Movilidad	60%
Gobierno – IDPAC	59%

EN BOGOTÁ SE PUEDE SER  **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Marco: Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Bogotá Mejor para todos 2016-2020	Pilar 1: Igualdad de calidad de Vida	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Distrito DiverSo	- Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI que les impide en ejercicio pleno de sus derechos. La SDIS aportará el 4.9% para el cumplimiento de esta meta.
	Eje: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Gobierno y ciudadanía digital		- Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad - 3 políticas públicas distritales que cuentan con información basada en criterios de calidad para la toma de decisiones en la gestión del ciclo de política pública



Balance proceso de formulación plan de acción 2017-2020



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Encuentros interlocales de cartografía

Encuentro interlocal	Número de participantes
Usaquen, Chapinero y Suba	24
Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo	27
Santa fe, Los Mártires, La Candelaria	21
Kennedy, Puente Aranda y Antonio Nariño	20
San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Sumapaz	22
Guajuelito, Bosa, Ciudad Bolívar	25

Identificar y ubicar territorialmente vacíos y potencialidades en los procesos de implementación territorial de la PPGDLGBTI, que permitan la definición de posibles recomendaciones, acciones o metas en el marco de la formulación del plan de acción 2017-2020.

Encuentro distrital de identidades y experiencias identitarias:

Generar recomendaciones de acciones y metas para el plan de acción de a partir del encuentro y el diálogo entre diferentes identidades y experiencias identitarias de personas de los sectores LGBTI, que permitan la identificación e inclusión de sus necesidades, demandas e intereses diferenciales.

Escenario	ML	HG	PB	HT	M T	PH	Total
Encuentro Distrital de Identidades y Experiencias Identitarias.	4	15	9	9	18	4	59



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

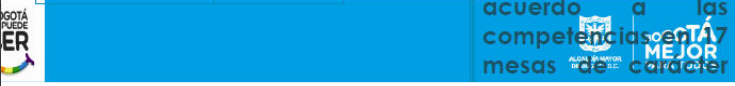


GP-CER259293

SECTOR/ENTIDAD	Número de Participantes
Salud	12
Planeación	7
Gestión Pública	9
Integración Social	22
Ambiente	4
Habitat	6
Gobierno	7
Educación	5
Desarrollo Económico	5
Mujeres	8
Cultura, Recreación y Deporte	8
Movilidad	5
Seguridad y Convivencia	6
Hacienda	6
Alla Consejería para las Víctimas	7
Idipron	4
IDPAC	6
Total	129

Mesas directivas

En cada uno de los escenarios expuestos anteriormente se construyeron colectivamente propuestas de acciones y metas para el plan de acción, las cuales fueron sistematizadas y validadas de acuerdo a las competencias de las mesas de carácter




Encuentro distrital de identidades y experiencias identitarias

Se buscó orientar cinco escenarios dialógicos que partieran de los saberes y recursos de las más variadas posiciones de los sujetos (servidores públicos, activistas de derechos humanos, organizaciones).

El propósito político de este ejercicio fue sostener las discusiones técnicas en escenarios públicos

Escenario	# de Participantes
Construcción de paz, desde los sectores sociales LGBTI	29
Explotación Sexual y Comercial a Niños Niñas y Adolescentes	15
Atención Integral a personas mayores con OS/IG no hegemónicas.	13
Atención Integral a personas que viven con VIH e ITS	21
Experiencias en el espacio educativo	21
Violencias en el espacio Público	20
Total	119



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292






GP-CER259293

Equipos temáticos

Este escenario consistió en una serie de sesiones técnicas sobre temas especializados para la definición de acciones y metas.




Estas mesas fueron conformadas por técnicos de las entidades responsables del tema y por organizaciones sociales conocedoras de los mismos.

Escenario	# de Participantes
Familias Diversas	10
Productividad	9
Habitabilidad en calle	12
Discapacidad	8
Salud en Personas Transgeneristas	9
	48

Nuevas Agendas LGBTI

- De la reparación a la construcción de paz: la afirmación de acciones de paz desde el plan de acción de la PPGDLGBTI 2017-2020
- Identificar agendas particulares de las identidades, hombres transgeneristas y mujeres lesbianas
- Prevención y atención de VIH/SIDA E ITS
- Envejecimiento y vejez en las personas de los sectores LGBT
- Explotación sexual comercial de niñas y niños y adolescentes con expresiones sexuales e identidades de género no normativas
- Violencias en el espacio público y en los espacios urbanos
- Habitabilidad en calle de las personas de los sectores LGBTI
- Construcción de cultura barrial y comunitaria respetuosa de la diversidad a través de procesos de articulación con otras organizaciones barriales.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



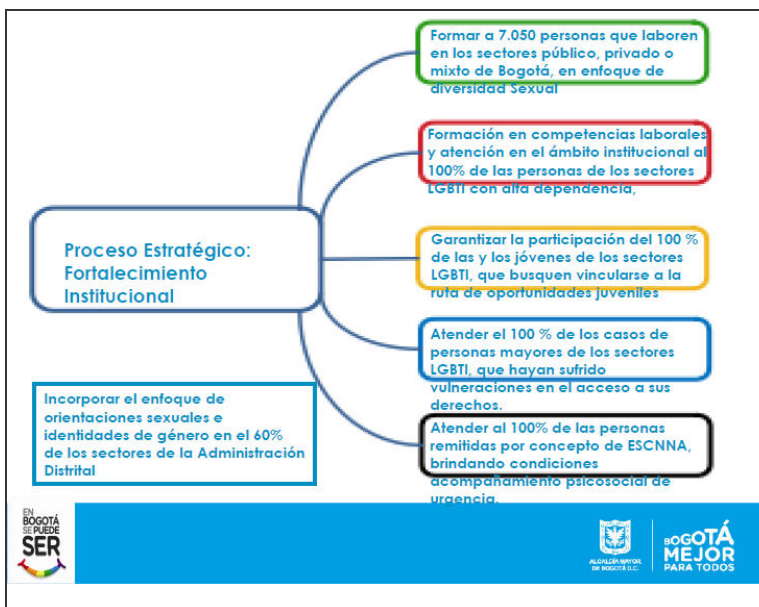
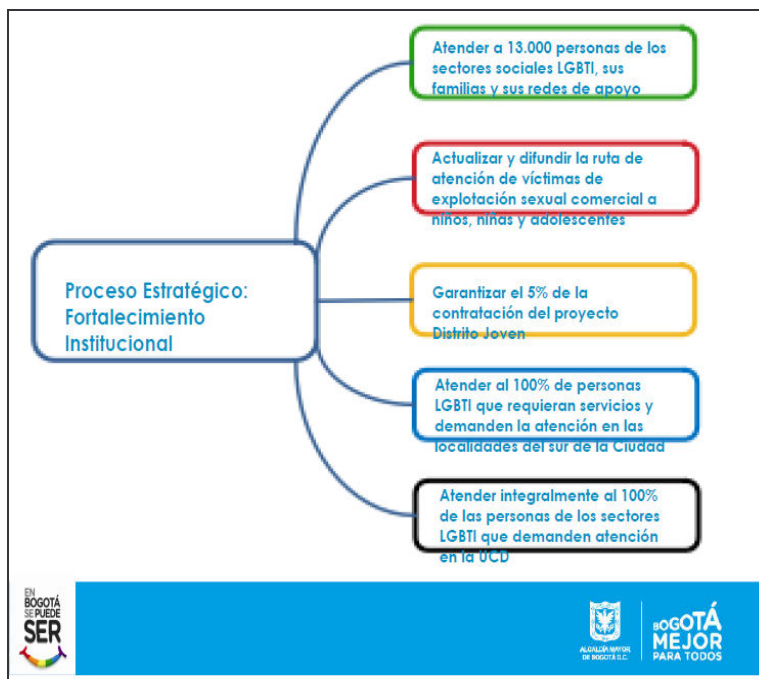
SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



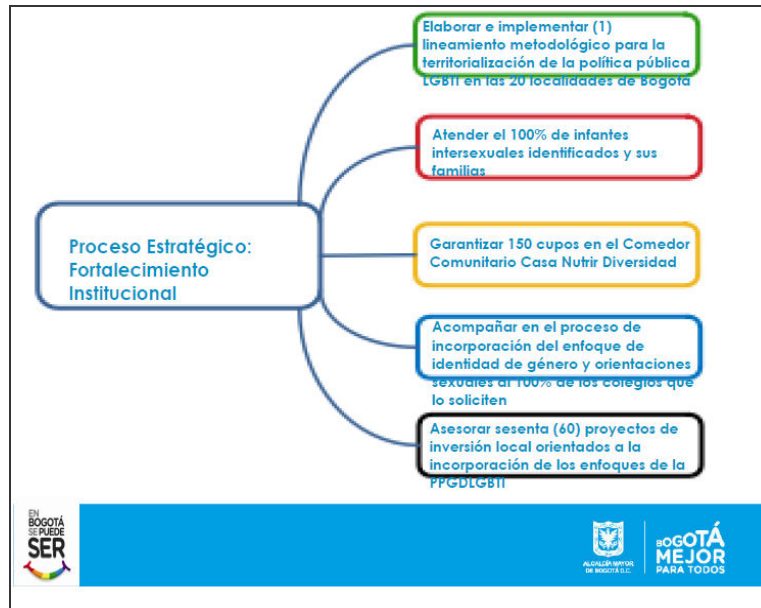
SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



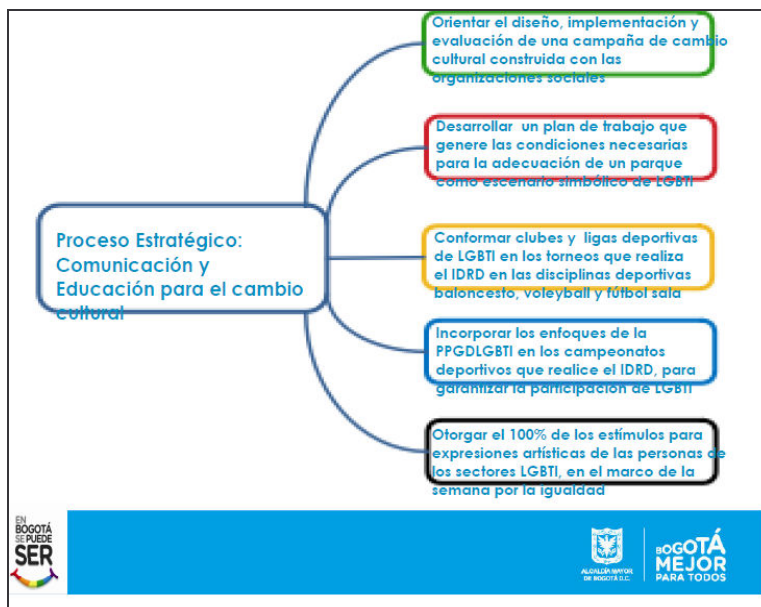
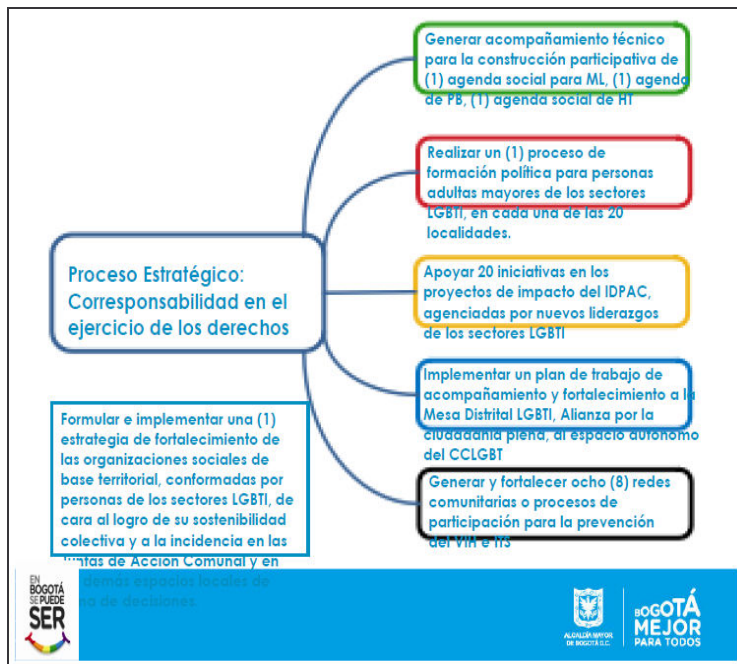
SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292

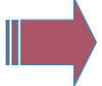
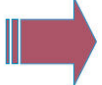
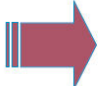
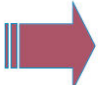


CO-SC-CER259292



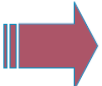

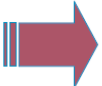

GP-CER259293

Balance proceso de formulación plan de acción 2017-2020

-  La Administración Distrital garantiza la inclusión de las personas de los sectores LGBTI en los procesos de construcción de paz.
-  La Administración Distrital fortalece el enfoque territorial de la PPGDLGBTI y genera transformaciones frente a situaciones de vulneración y violación a los derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en el ámbito distrital, local y barrial.
-  La Administración Distrital promueve procesos de participación social y política de los sectores LGBTI.
-  Aprendizajes: la importancia de seguir abriendo los debates técnicos a todas las voces posibles, visibilizar nuevos liderazgos para ampliar la comprensión de los mismos y construir respuestas inéditas a los desafíos planteados para la actuación del Distrito.



Balance proceso de formulación plan de acción 2017-2020

-  El plan integró para los cuatro procesos estratégicos y los doce componentes, 23 líneas de acción, 60 acciones, 235 metas e indicadores de responsabilidad de los 14 sectores distritales
-  El marco institucional de la Política fue ampliado a los sectores Ambiente, Hacienda, Seguridad y Convivencia y a la Secretaría Jurídica
-  Participaron 514 personas en el proceso de formulación ciudadanas y ciudadanos de todas las localidades, de organizaciones sociales y servidoras y servidores públicos de las entidades del Distrito.
-  Las acciones y metas han sido armonizadas con los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.



"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Intervención del Espacio Autónomo

≈ Intervención de Yoan Quiroga

El Consejero Yoan Sebastián Quiroga inicia su intervención preguntado a las y los asistentes sobre los documentos enviados por parte de la Secretaría Técnica a los consejeros consultivos. El primero documento menciona los resultados de la evaluación del plan de acción de la política pública LGBTI 2012-2016 y el segundo, el borrador del nuevo plan de acción de la política pública LGBTI 2017-2020.

Recomienda que el ejercicio de evaluación deba presentar los resultados de la política pública LGBTI con las opiniones de las entidades presentes en el espacio. Pregunta a los asistentes, ¿si ellos hicieron una revisión detallada del documento de evaluación? y ¿si ellos pueden dar desde su criterio una explicación del por qué no se cumplieron esas metas para tenerlas en cuenta en la evaluación de la política pública o debieran incluirse en el nuevo plan de acción en detalle. También recomienda importante explicar si los resultados de los encuentros ciudadanos están incluidos en la formulación del nuevo plan de acción porque de esa manera las instituciones le puede explicar a la ciudadanía la inclusión o no de sus peticiones en estos espacios de participación.

Sugiere algunos fallos en el procedimiento del cronograma para la implementación del nuevo plan de acción desde el consejo consultivo. Pregunta: ¿cuál es el procedimiento? ¿Qué vamos a utilizar en el Consejo Consultivo? Desde las competencias que establece el Acuerdo Distrital 371 de 2009, un plan de acción con metas concretas. Sin embargo, al no tener el procedimiento claro se llega al espacio del consejo sin tener la opción de incluir las recomendaciones que están solicitando la ciudadanía.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Recomienda que la implementación del nuevo plan de acción deba tener el mismo trato que el Plan de Desarrollo Distrital, donde se lleva el documento a la discusión al Concejo de Bogotá o cuando se presenta el Plan de Desarrollo Local en las Juntas Administradoras Locales en cada localidad, donde se establezca cronogramas de reunión entre la Administración Distrital y el espacio del consejo consultivo para aterrizar el plan de acción a las necesidades de la ciudadanía.

En ese sentido, y al haber quórum decisorio en la reunión, el consejero Quiroga solicita que se puedan incluyan los aportes que surjan de la sesión del Consejo Consultivo para la definición del nuevo Plan de Acción de la PPLGBTI. Además, solicita a las entidades presentes pronunciarse respecto a las metas que no se ejecutaron en su totalidad en la pasada vigencia y debieran ser incluidas en el nuevo Plan de Acción de la PPLGBTI. Adicionalmente, insta a los demás consejeros consultivos a que formulen sus aportes para que sean incluidas y que la secretaría técnica asista en los conceptos de viabilidad dentro de su formulación.

El Consejero Consultivo LGBT Quiroga, solicita a la secretaría técnica un tiempo prudencial hasta el día 5 de diciembre de 2016 para la inclusión de aportes y modificaciones al nuevo plan de acción de la PPLGBTI por parte de los consejeros consultivos. Posteriormente a la entrega de las recomendaciones por parte de ellos, la secretaría técnica evaluará los conceptos de viabilidad a los aportes propuestos para ser incluidas en el nuevo Plan de Acción de la PPLGBTI. Somete a votación de todos los asistentes sus consideraciones.

≈ Intervención de Fredy Vanegas

El Consejero Consultivo LGBTI Fredy Vanegas, solicita respetuosamente, primero, la ampliación del plazo para que los consejeros tengan el tiempo para discutir el documento

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

y posteriormente generar las recomendaciones al Plan de Acción de la PPLGBTI. Segundo, expresa su preocupación en el número de metas (256) y acciones (60) del actual plan de acción de la PPLGBTI, donde solo están representadas las personas LGBTI en una o dos metas del Plan de Desarrollo Distrital 2017-2020, como es el Proyecto Distrito Diverso. Lo cual termina siendo una limitante y con muchos riesgos en términos del cumplimiento de metas por ser un solo proyecto a nivel Distrital. Más aun, imposibilita la implementación en las (20) localidades las cuales tienen dinámicas diferentes y particularidades en sus organizaciones sociales, activistas LGBTI y administraciones locales.

Tercero, comenta sobre la participación en los encuentros inter-locales y los diálogos públicos donde se fomentó la participación amplia de los sectores sociales LGBTI y se manifestaron diferentes problemáticas en la garantía de derechos para esta población. Cita la experiencia de la marcha noche de colores del pasado 26 de noviembre, donde los marchantes eran jóvenes entre los 14 y 28 años con niveles de riesgo, vulnerabilidad y exposición. El consejero pregunta: ¿Cuál es el reto de la Administración Distrital para hacer intervención? Por ejemplo, la política pública LGBTI y las entidades distritales tienen una limitante para trabajar con ellos. Vanegas vuelve a preguntar ¿Dónde se establecen metas concretas en el nuevo Plan de Acción de la PPLGBTI que trabajen con la población entre los 14 y 28 años de edad en articulación con el ICBF?

Expresa preocupaciones sobre el lenguaje de la actual Administración Distrital porque cree que van haber cambios en la percepción de los programas sociales, al ser incluidos todos en una gran bolsa que responda al afán en la búsqueda de la felicidad de la actual administración. Además, desconocen las particularidades, vulnerabilidades y singularidades de los grupos poblacionales y atentan con los enfoques diferenciales, territoriales y poblacionales. Sugiere Vanegas incluir estas precisiones en el nuevo plan de acción de la PPLGBTI e insta a las demás instituciones para desarrollar un

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

cronograma de trabajo con los consejeros consultivos de manera personalizada para aterrizar las nuevas acciones.

Cita el evento Expresarte 2016, donde se gestionó un recurso económico para las expresiones artísticas LGBTI por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Recomienda a este sector ampliar el espectro cultural donde las personas LGBTI tienen apuestas diferentes a lo que ellos reconocen como arte. Invita también a la Veeduría Distrital, a las organizaciones LGBTI para hacer control y veeduría tanto a nivel distrital y local en el nuevo plan de acción. Adicionalmente, debate sobre el tema de víctimas LGBTI en el conflicto armado expresando preocupaciones sobre el tema y sugiere que se articule con la Unidad para Atención y Reparación de Víctimas como un miembro aliado.

El consejero también invita a los entes de control para que realicen el acompañamiento y seguimiento hacia las y los funcionarios públicos en su quehacer institucional en términos del uso de los enfoques diferenciales y la utilización de los recursos públicos.

≈ **Intervención de Catherine Castellanos**

Posteriormente, la Consejera Catherine Castellanos inicia su intervención hablando de los documentos enviados (Evaluación Plan de Acción LGBTI 2012-2016 y nuevo plan de acción LGBTI 2017-2020). La consejera solicita como insumo a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo los resultados de la consultoría hecha por la Fundación Foro Cívico de los encuentros en la definición del nuevo plan de acción de la PPLGBTI, donde se observan resultados globales de los encuentros. Sin embargo, en las conclusiones se generan algunas recomendaciones de las necesidades que se deben incluir en el nuevo plan de acción.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

La consejera solicita respetuosamente a la Secretaría Técnica una matriz tipo documento técnico CPL o tipo Encuentros Ciudadanos, donde se observe la priorización de las necesidades de los ciudadanos participantes y así pueda la Administración Distrital tomar las decisiones y establecer las soluciones a desarrollar y viabilizar dentro de sus competencias en el nuevo Plan de Acción de la PPLGBTI. La consejera solicita un nuevo plazo para incluir las recomendaciones en el plan de acción como sus demás compañeros del consejo consultivo.

Finalmente, solicita la información de los recursos asociados a cada meta-plan, pregunta la Consejera en relación a la financiación del plan de acción: ¿Qué relación tiene con los POAI del Concejo Distrital?, ¿Depende de recursos globales o si alguna meta tiene recursos específicos? Todo esto para tener una ponderación en términos económicos que genere un marco para el análisis dentro de las recomendaciones.

≈ Intervención de Brayan Rodríguez

A continuación, el Consejero Consultivo LGBTI Brayan Rodríguez inicia su intervención preguntando al IDPAC respecto al incremento del número de acciones en el nuevo plan de acción. El consejero pregunta: ¿Si la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC cuenta con el número de personas adecuada para territorializar las acciones planteadas en el nuevo plan de acción de la PPLGBTI? o ¿si va recibir apoyo de las demás gerencias que compone el IDPAC para cumplir con estos objetivos propuestos?

Juan Carlos Prieto Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Continuando con el orden de las intervenciones, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo LGBTI genera las aclaraciones a las preguntas hechas por los Consejeros Consultivos Yoan Sebastián Quiroga, Fredy Vanegas y la Consejera Catherine

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Castellanos. Se informa que los documentos enviados (Evaluación plan de acción LGBTI 2012-2016 y nuevo plan de acción LGBTI 2017-2020) no son los únicos documentos existentes, también se han desarrollado desde la Secretaría Distrital de Planeación el documento de Balances y Perspectivas 2015 el cual se convierte en insumo para el análisis de los retos y saldos que tiene la Administración Distrital con la PPLGBTI y que ayudarían a robustecer las recomendaciones que los Consejeros Consultivos presentarán

Asimismo, se hace la aclaración sobre la existencia del Decreto Distrital 689 de 2011 que plantea la formulación de política pública en el Distrito y la materialización de los planes de acción. Es decir, si existe un procedimiento definido por un decreto que establece las etapas para formular las políticas públicas dentro de la formulación. Si bien este Decreto no define tiempos para el desarrollo de cada fase el Decreto Distrital 171 de 2013 establece que a abril de 2017 se deben de haber definido los planes de acción de las políticas públicas a nivel Distrital.

También se aclara por parte de las Secretaría Técnica que los documentos enviados no tienen el detalle riguroso que solicitan los Consejeros Consultivos, sin embargo, es el resultado de los ejercicios ciudadanos que se realizaron y de propuestas priorizadas donde se incluyeron filtros para validar técnicamente y financieramente las acciones que se van a implementar en el nuevo Plan de Acción de la PPLGBTI. Es decir, es una revisión exhaustiva de los derechos de las personas LGBTI hasta donde permita el alcance de las competencias del distrito porque en ocasiones la solución depende del orden Nacional. Ejemplo de ello, la atención en todos los servicios de la red de hospitales para las personas LGBTI, así como la revisión de todos los manuales de convivencias de las instituciones educativas. Por lo tanto, así se tengan buenas voluntades en formular acciones para dar soluciones aquellas problemáticas no van a ser posibles o realizables por la Administración Distrital.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Se explicó al Consejero Vanegas que no es posible tener acciones específicas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar porque el Distrito no tiene las competencias para obligar a una entidad del orden Nacional más allá de un acuerdo de voluntades que se desarrollan en el quehacer de las entidades del Distrito. Es importante hacer la aclaración porque se crean falsas expectativas de tantas cosas que se quieren desarrollar y que se salen del marco de las competencias de un ente territorial con características particulares en lo técnico, administrativo y financiero.

Por otro lado, se explicó las dudas respecto que las personas LGBTI se encontraban desdibujadas del Plan de Desarrollo Distrital. Actualmente, existe un salto en términos cualitativos y cuantitativos de los que sucedió en Bogotá Humana a Bogotá Mejor para Todos. Se pasó de estar en un solo proyecto a estar en tres. Esto se vuelve significativo porque hallar en el marco conceptual del Plan de Desarrollo Distrital que busca la felicidad de todos los ciudadanos, encontrar a las personas de los sectores LGBTI como uno de los grupos sociales y poblacionales que más se le discrimina es un gran avance en esa carta de navegación que a futuro permitirá desarrollar proyectos de inversión en Bogotá.

Se aclaró a la Consejera Castellanos, sobre la consulta de los recursos de cada meta-plan de acción asignado en los presupuestos plurianuales, los cuales son aprobados anualmente por el Concejo de Bogotá. Se tiene información proyectada, sin embargo, solo en lo tangible se puede mostrar en cada vigencia. En este sentido, la Secretaría Técnica se compromete en revisar esas metas Plan de Desarrollo que incluyan el enfoque diferencial para saber el cálculo presupuestal para personas de los sectores LGBT.

Adicionalmente, se explica por parte de la Secretaría Técnica respecto a la imposibilidad de cambiar el Plan de Desarrollo Distrital, porque este fue ya aprobado por Acuerdo en el Concejo de Bogotá donde se plantea un compromiso real con las personas de los sectores LGBTI por parte de la Administración Distrital.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

La Secretaría Técnica propone a los Consejeros Consultivos el cronograma de entrega del nuevo plan de acción de la PPLGBTI para el 15 de diciembre de 2016, el cual, por solicitud del Espacio Autónomo tendrá el acompañamiento técnico por parte de la Personería y Veeduría Distrital. También se invita a los Consejeros Consultivos hacer un análisis riguroso de los documentos y anexos de todas las propuestas que hizo la ciudadanía, el cual se encuentra en el documento final del nuevo plan de acción. Se pone a consideración de todos los presentes, la entrega de las propuestas de acciones y metas por parte del espacio autónomo para ser incluidas y validadas el próximo lunes 5 de diciembre. Posteriormente, el martes 6 de diciembre se enviarán las propuestas a los diferentes sectores y entidades del distrito para su análisis, viabilidad técnica y financiera de estas actividades susceptibles de ser incluidas en el plan de acción LGBTI. Se plantea que el martes 12 de diciembre los sectores y las entidades distritales entreguen la retroalimentación de estas actividades, para tener así el 15 de diciembre el documento final del nuevo plan de acción de la PPLGBTI.

Por cuestiones contractuales con el Consultor, la Dirección de Diversidad Sexual se compromete a enviar la retroalimentación final a los consejeros consultivos con las modificaciones hechas por el Espacio Autónomo para después del 15 de diciembre, haciendo la aclaración y recomendación que este proceso tiene como sustento un amplio ejercicio de participación ciudadana lo que indica que las propuestas que se presenten deben ser importantes respetando la estructura del plan construido. El plan de Acción 2017-2020 en su versión final estará definido para el 15 de diciembre. Adicionalmente, se hace la aclaración al Consejero Quiroga que el cronograma de actividades y de convocatoria a los espacios de participación ciudadana fueron públicos se hizo de manera abierta por parte de la Dirección de Diversidad Sexual y las diferentes entidades de la Administración Distrital.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

También se pone en consideración del Espacio Autónomo que la entrega de los resultados del nuevo plan de acción de la PPLGBTI se desarrolle en un evento masivo, en asociación con el IDPAC y la Subdirección para Asuntos LGBT, donde se le explique a toda la ciudadanía la materialización de sus propuestas en el proceso de formulación. Este evento se desarrollará para la vigencia 2017. En este sentido, se pone a consideración del Espacio Autónomo.

Continuando con el orden del día, se procede a la votación de la propuesta del cronograma de entrega del plan de acción de la PPLGBTI. Sin embargo, el Consejero Vanegas solicita antes de entrar a votación la palabra para preguntarles a las entidades presentes en el Espacio Autónomo que le notifiquen: ¿si ya a la fecha tienen conocimiento del presupuesto asignado al 100%? A causa de esto, la Secretaría Técnica explica la metodología del plan de presupuesto plurianual de inversiones, la manera como se planifica y se proyecta.

Asimismo, las entidades presentes en el Consejo Consultivo LGBT se comprometen en garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de acción de la PPLGBTI y de enviar por escrito a la Secretaría Técnica la proyección del presupuesto asignado para dar cumplimiento a las metas del plan de acción. Por su parte, la Secretaría Técnica se compromete a enviar por escrito a los Consejeros Consultivos la consolidación del presupuesto proyectado por las entidades distritales para la ejecución del plan. Adicionalmente, se explicó técnicamente al Consejero Vanegas los procesos de formulación, seguimiento y control del plan de acción de la PPLGBTI. Además, del trabajo adelantado sectorialmente para generar la viabilidad financiera en el cumplimiento a las metas planteadas.

Se procede entonces a la votación del cronograma para incluir las observaciones al plan de acción, propuesto a lo largo de la sesión del Consejo Consultivo. Como resultado se tuvo por unanimidad la aceptación de dicho cronograma, (6) votos por parte de los

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Consejeros Consultivos y (6) votos por parte de los Directivos presente en el Espacio Autónomo.

Intervención de las Entidades Distritales

≈ Gerencia de Mujer y Género IDPAC

Inició la intervención de respuestas desde la institucionalidad la Directora de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, Dra. María del Pilar Barreto, excusándose y aclarando porque no se puede quedar en la sesión del Consejo Consultivo. Sin embargo, antes de ausentarse quiere responder a los cuestionamientos del Consejero Bryan Rodríguez frente al tema de territorialización de la política pública LGBTI. Barreto explicó que según el Decreto 149 de 2012, el IDPAC sólo fortalece a las organizaciones sociales para la garantía del derecho a la participación. Contribuyendo a que los misionales de PPLGBTI en la entidad produzcan sinergias en la implementación de las acciones establecidas en términos de derechos.

Respecto a la pregunta del Consejero Rodríguez del equipo técnico que está conformado al interior del IDPAC. La Dra. Barreto responde frente a la inquietud que son (9) integrantes los cuales acompañan todos los espacios e identifican nuevas expresiones en los territorios. Adicionalmente, para la vigencia 2017 contarán con (4) integrantes más los cuales fortalecerán las acciones del plan de acción de la PPLGBTI desde procesos que cuenten con acciones, indicadores y resultados específicos. Particularmente, la Subdirección de Fortalecimiento del IDPAC tiene como meta fortalecer (350) experiencias y formas de participación en la ciudad donde la Gerencia de Mujer y Género tiene un espacio. Además, se tiene recursos para fortalecer acciones afirmativas y tomara atenta nota a las recomendaciones que surjan del espacio del Consejo Consultivo del día de hoy.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

≈ **Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para Asuntos LGBT**

Continúa el panel de respuestas institucionales la Subdirectora para Asuntos LGBT, Dra. Doris Mejía la cual respondió a la pregunta del consejero Consultivo Yoan Sebastián Quiroga. Respecto al porcentaje del cumplimiento del plan de acción 2012-2016, aclaró que el porcentaje de avance de las actividades de la vigencia anterior va en el 89% de ejecución y que las (3) metas faltantes por cumplir al 100%, tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para desarrollarlas. Por otro lado, a la pregunta del Consejero Vanegas, la Dra. Doris aceptó la propuesta de crear espacios periódicamente de interlocución entre ambas partes para encontrar sinergias que permitan desarrollar desde la misionalidad de las entidades de la Administración Distrital respuestas a los intereses y recomendaciones del Espacio Autónomo.

≈ **Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Juan Carlos Prieto**

Luego, la Secretaría técnica propone a los Consejeros Consultivos la posibilidad de incluir las recomendaciones que se planteen en el desarrollo de la sesión o si prefieren entregarlas consolidadas el día lunes 5 de diciembre. Sin embargo, los Consejeros Consultivos Quiroga y Vanegas solicita explicaciones de: primero, claridad en aquellas metas que no alcanzaron el cumplimiento al 100% y que no fueron incluidas en el nuevo plan de acción; segundo, la preocupación en las evaluaciones futuras de la PPLGBTI donde observen a las metas con cumplimiento 100% por medio de la gestión y que no requiera presupuesto en próximas vigencias.

Para responder a estas preguntas, la Secretaría Técnica explica nuevamente la manera de cómo funciona y se materializa en la Administración Distrital la formulación de los planes de acción a través de procesos de participación y de convalidaciones técnicas y financieras las metas propuestas en el plan de acción, generando compromisos

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

planificados en el aseguramiento de recursos no solo de las metas plan de desarrollo al proyecto de inversión específico sino también a las metas del plan de acción de la PPLGBTI. Sin embargo, la Secretaría Técnica le recomienda respetuosamente al Consejero Consultivo Quiroga, hacer llegar su inquietud por escrito el día 5 de diciembre para que tenga la respuesta con mayor profundidad y análisis.

≈ **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Director del Observatorio de Cultura -**

El Dr. Víctor Manuel inicia su intervención explicando los giros de política dentro del plan de acción de la PPLGBTI. Aclara que la meta plan de desarrollo del Sector Cultura no está formulada en términos de actividades sino de resultados. Comparte lo dicho por la Secretaría Técnica dentro del cumplimiento de la meta de disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI. La cual se abordaría de manera articulada entre varias entidades de la Administración Distrital. Sugiere observar las metas no solo en términos de recursos presupuestales sino cómo metas que cambien la forma de vida de los ciudadanos. Además, explica el compromiso de la Administración Distrital en generar metas de impacto que transformen la forma de vida de los ciudadanos.

Respecto a las metas del nuevo plan de acción de la PPLGBTI, se tiene dos grandes componentes: primero, un componente de igualdad y calidad de vida en términos de oportunidades y capacidades. El segundo, componente es referente a construcción de comunidad y cultura ciudadana por medio de transformación de imaginarios y respeto a la diferencia.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Intervención del Espacio Autónomo

≈ Intervención de Catherine Castellanos

La Consejera Catherine Castellanos retomó su intervención a través de una batería de preguntas. La primera, respecto al Proceso Estratégico Fortalecimiento Institucional, en la línea de acción que incorpora las perspectivas de orientación sexual e identidad de género en instrumentos y proyectos de inversión local como también en el 60 % de las entidades distritales, pregunta la Consejera: ¿Existe algún documento técnico que tenga la información respecto de cómo, ¿cuándo y dónde se van a incorporar las perspectivas de OS e IG? Además: ¿Qué instituciones y cuales localidades se van a priorizar dichos procesos?

La segunda pregunta que realiza la Consejera Castellanos, respecto a la línea de acción uso y disfrute de los sistemas institucionales, específicamente en la acción construcción de paz, en los conceptos de empleabilidad y salud, pregunta: ¿Qué Entidades Distritales van a tener a cargo el desarrollo de esta actividad dentro del plan de acción de la PPLGBTI?

Tercero, en la Acción Territorialización de Políticas Públicas, en la actividad donde se genera protección para las personas LGBT con la creación de marcos normativos, pregunta: ¿Cuáles Entidades Distritales van a ajustar sus protocolos para incluir el tema? Adicionalmente, interpela a la Directora de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno ¿Cómo hacer representación judicial de las personas LGBTI desde una perspectiva técnica en la Dirección de Derechos Humanos?

Respecto a la línea de acción fortalecimiento organizacional, en la actividad de sostenibilidad e incidencia, la Consejera Castellano indaga: ¿Cuál es el espíritu de estas

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

actividades? Menciona no está de acuerdo en entregar recursos económicos como apoyo a las organizaciones sociales LGBTI porque esos insumos económicos se desperdician en el largo plazo y no generan ningún impacto a la PPLGBTI. Propone la Consejera que esos recursos se destinen a procesos de investigación y formación de las personas LGBTI a nivel local.

También, solicita respetuosamente a la Secretaría Técnica aclaraciones por parte del Sector Cultura, en la línea de acción de orientación y educación sobre: ¿Cómo se va ser el trabajo?, ¿Cuáles son las acciones en transformación de imaginarios desde la cultura ciudadana? Y ¿Cómo se ha pensado el abordaje para población LGBTI desde el Sector Cultura?

Adicionalmente, insta a la Dirección de Diversidad Sexual y a la Subdirección para asuntos LGBTI incluir en la meta específica que habla de atender integralmente a 13.000 personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de afecto. Introducir expresamente en el plan de acción de la PPLGBTI que es por medios de los (2) CAIDS como espacio institucional y físico donde se van a dar la atención para la restitución de los derechos de las personas LGBTI. También pregunta a la Secretaría Técnica sobre: ¿Cuáles fueron los recursos utilizados de la vigencia anterior para la Semana por la Igualdad 2016?

Finalmente, la Consejera Castellanos pregunta a la referente de la Secretaría Distrital de educación respecto a la acción Escuelas Libres de Discriminación: ¿Cuántas instituciones educativas se han pesadas intervenir para las próximas vigencias? Y ¿Está intervención se van hacer por parte de equipo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones o se va a contratar una consultoría externa? Además, si en la acción mencionada se va hacer revisión de manuales de convivencia.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

≈ Intervención de Ammarantha Wass Dolx

Continuando con el orden de las intervenciones, la Consejera Consultiva Amaranta Wass Dolx inicia su intervención felicitando a la Secretaría Técnica y a las diferentes Entidades Distritales presentes en el Espacio Autónomo sobre el desarrollo de los encuentros ciudadanos para la construcción del nuevo plan de acción de la PPLGBTI.

Adicionalmente pregunta la Consejera Wass respecto a la línea de acción 3, actividad que habla de la entrega oportuna de material POP para personas en condición de discapacidad, en su opinión se está desarrollando satisfactoriamente. Recomienda entonces incluir expresamente en esta acción del plan de acción de la PPLGBTI, el mejoramiento continuo de la infraestructura física en los (2) CAIDS para población en condición de discapacidad.

Intervención de las Entidades Distritales

≈ Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para Asuntos LGBT

Inicia el segundo panel de respuestas institucionales la Subdirectora para Asuntos LGBT, Dra. Doris Mejía la cual responde a la pregunta de la Consejera Consultiva Amaranta WassDolx de la siguiente manera: “una de las problemáticas para modificar la infraestructura física es la modalidad de arrendamiento de los espacios que tenemos. Lo que impide hacer arreglos estructurales en los CAIDS sede Teusaquillo y sede Mártires. Sin embargo, se está adelantando la gestión para el mes de febrero del 2017 con una organización social LGBTI que se comprometió en gestionar unas rampas de accesibilidad para personas con discapacidad en la sede de Teusaquillo”.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

≈ **Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.**

Continúa con el segundo panel de respuestas institucionales el Director de Diversidad Sexual. Dr. Juan Carlos prieto García con la respuesta a la Consejera Consultiva Castellanos sobre la incorporación de las perspectivas de orientación sexual e identidad de género en las Entidades Distritales. Afirmó que el Observatorio de la PPLGBTI va a desarrollar (8) investigaciones en ocho Sectores Distritales (Educación, Gobierno, Integración Social, Seguridad y Convivencia, IDPAC, Salud, Desarrollo Económico y Planeación) que darán cuenta de la metodología para la inclusión de programas, planes, proyectos y en los quehaceres de cada sector con sus entidades adscritas y vinculadas. La primera investigación se va iniciar de la mano del Sector Educación donde se abordará a través de un mapeo de aquellos Colegios Distritales con mayores niveles de hostigamiento escolar hacia niños, niñas y adolescentes abiertamente LGBTI. La segunda es el proceso metodológico de capacitación para servidores públicos en todos los sectores de la Administración Distrital.

Respecto a los (60) proyectos de inversión local se proyectaron genéricamente porque no se puede identificar específicamente en cada localidad el tema y la cantidad que se van a desarrollar, buscando la articulación entre las organizaciones sociales LGBT, las instancias de participación ciudadana y las entidades distritales. Lo único que se puede asegurar es el número de los proyectos de inversión consagrados en el nuevo plan de acción de la PPLGBTI.

A la pregunta de la Consejera respecto de la acción en construcción de paz, la Secretaría Técnica aclaró que es por medio de la coordinación del Sector de Gestión Pública como es la Alta Consejería para las Derechos a las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Alta Consejería para las TICS serán los encargados de implementar dichas actividades.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Incluso, la Secretaría Técnica sugiere incluir por parte de la Dirección de Diversidad Sexual, el trabajo conjunto con los entes nacionales en los procesos de incidencia de formación de las políticas públicas nacionales. También se crea la necesidad de categorizar cuantos procesos de incidencia se van a realizar en las próximas vigencias en temas estratégicos como salud y trabajo.

Respecto al tema de la línea de acción de Educación y Cambio Cultural, la Secretaría Técnica indicó sobre el Convenio Técnico entre la SDP y la SCR D para la evaluación indo-formativa de la estrategia de cambio cultural En Bogotá Se puede Ser. Además, de proponer las recomendaciones para el próximo cuatrienio en la estrategia de cambio cultural e imaginarios en la ciudad. Finalmente, sobre los recursos económicos de la vigencia Bogotá Humana utilizados en la semana por la diversidad 2016, se aclaró que no se utilizó ningún recurso de la vigencia pasada debido a los procesos de armonización presupuestal de la actual Administración Distrital después de la aprobación del actual Plan de Desarrollo Distrital.

≈ **Secretaría Distrital de Gobierno –Dirección de Derechos Humanos.**

Dentro del panel de respuestas institucionales, la Directora de Derechos Humanos reconoce que la Secretaría de Gobierno no tiene las competencias para la representación judicial de las personas LGBTI. Sin embargo, enuncia la formulación de actividades para adquirir un espacio de articulación que logre la representación de las solicitudes de las personas de los sectores sociales LGBTI. En ese sentido, propone dos escenarios: el primero, aquellos ciudadanos que acuden a la entidad a solicitar la consulta jurídica; y por el otro, articular para 2017 un espacio para aquellos estudiantes que hacen sus prácticas en los consultorios jurídicos puedan responder a las solicitudes en materia jurídica y especializada a los requerimientos de las personas LGBTI.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

También hace claridad sobre los casos que tienen características emblemáticas y deben tener el tratamiento de Litigio Estratégico. En este sentido, la propuesta por parte de la Secretaría de Gobierno es enfatizar en estos procesos no solo involucrando a las entidades distritales que hacen representación judicial sino también en temas de prevención y justicia como mecanismo primario. Por lo tanto, estas metas consagradas en el Plan de Desarrollo Distrital, acerca de los planes de prevención y de protección van a ser concertados en todas las localidades de la ciudad. Buscando en la construcción técnica de las líneas de trabajo incluyan la representación judicial, de protección y convivencia en la ruta de atención de líderes y defensoras LGBTI donde se están construyendo diagnósticos de riesgo en materia de derechos humanos de las personas que defienden los derechos LGBTI.

Finalmente, la Directora de Gobierno pregunta: ¿Qué se espera de esta estrategia? Primero, tener los planes que se están construyendo en las diferentes localidades para febrero de 2017 y poder contar con el espacio para los consultorios jurídicos para personas LGBTI en el mes de enero de 2017. Adicionalmente, en los escenarios de coordinación se está buscando aunar esfuerzos con otras entidades distritales que hacen litigio estratégico como también aquellas que generan prevención primaria y secundaria hacia personas LGBTI.

En este sentido, La Secretaría Técnica del Espacio Autónomo propone como meta del plan de acción de la PPLGBTI, la facilitación de (4) espacios que articulen la representación jurídica de las personas de los sectores sociales LGBTI por medio de consultorios jurídicos de las Universidades con Facultad de Derecho y de la Defensoría del Pueblo.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

≈ **Secretaría Distrital de Educación - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones**

Dentro del panel de respuestas institucionales, la Delegada de la Secretaría de Educación Dra. Claudia Tengo, aclaró las dudas que tiene la Consejera Consultiva Castellanos respecto a la meta de Escuelas Libres de Discriminación. Esta meta sugiere debe ser entendida como una estrategia pedagógica de acompañamiento con las entidades educativas en espacios de hostigamiento por Identidad de Género y Orientación Sexual al interior de las entidades educativas. Esto significa que la SED debe continuar con estas acciones y por ende están materializadas en el Plan de Acción de la PPLGBTI. Además, de garantizar el derecho a la educación de las personas LGBTI.

También es importante aclarar que es el Ministerio de Educación Nacional es el encargado de generar la estrategia de revisión de los manuales de convivencia. Aclaró que, en la anterior Administración, la Secretaría de Educación a partir de la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, desarrolló un documento específico para la revisión de los manuales de convivencia en varias instituciones educativas. Sin embargo, para la actual vigencia se identificaron dificultades en el proceso de revisión de los manuales de convivencia, logrando procesos de transformación de cambios en las prácticas educativas y de la manera como se están dando en al interior de las entidades educativas dichos procesos. Esto indica que el trabajo debe enfocarse en los comités de convivencia.

Adicionalmente, se tiene que trabajar en la apropiación de la garantía de derechos de la PPLGBTI en (10) localidades de la ciudad a partir del sistema de alertas de la Secretaría de Educación por medio de estrategias pedagógicas incluyentes con los orientadores, docentes a partir de la cualificación de los comités de convivencia.

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Cierre de la sesión

Siendo las 7:30 pm de la noche el Dr. Juan Carlos Prieto Director de Diversidad Sexual levanta oficialmente la sesión del Consejo Consultivo agradeciendo a los participantes su asistencia.

Anexos:

Listados de asistencia, audio y presentaciones

Proyectó: Germán Ramón / P.E SDP-DDS

Revisó: Luz Adriana Páez – Marisol Velasco Peña / P.E SDP-DDS

Aprobó: Juan Carlos Prieto García / Director DDS

"Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999, y del artículo 4° de la Resolución 1134 de 2012"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293